

para cuando
haya número
de Concejales.

el primitivo dictamen dejando el acordar
como en el mismo se propone para cuando
arista suficiente número de Concejales.

Discusion sobre
la gratificacion
y solicitan los
municipales por
la recaudacion
del reparto p^a los
atenciones santi-
tarias.

De conformidad a lo propuesto por la
citada Comision de Hacienda en la int^a
de los Guardias Municipales solicitando
gratificacion por la recaudacion del repar-
to para atenciones sanitarias, acordó en vo-
tacion unanime esperar para resolver a que
se ultime la recaudacion del impuesto a
que se refiere, y en su vista poderlo hacer
con la equidad que requiere el caso.

io

Habiendo manifestado el Sr Martinor
Moya, lo equitativo que seria conceder a
dichos guardias algo desde luego, expuso el
Sr Alcalde la conveniencia de hacer antes una
liquidacion para ver los nótes fallidos, que
estara terminada para antes de la pasena
proxima, para calcular lo que puede con-
cederseles, con cuya manifestacion no in-
sistió dicho Sr Martinor en su proposicion.

Aprobacion de
cuentas.

Consignante a lo informado por dicha
Comision primera, acuerda el Ayunta-
miento el pago, a cuyo fin se decreten y
expidan por el Sr Alcalde los oportunos
libramientos de las siguientes cuentas.

Por medicamentos suministrados a en-
fermos pobres.

En la farmacia de D Gines de Moya,
una correspondiente a los meses de Setie,
Octubre, Noviembre y Diciembre de 1888, de
ciento cuarenta y seis pesetas 44 centimos.

Otra por los del mes de Diciembre del 84
y de Enero a Mayo del corriente año, de
ciento setenta y nueve pesetas 44 cent.

Otra correspondiente a los meses de Enero
a Mayo del corriente año de ciento setenta
y nueve pesetas, 44 centimos.